

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 09 del mes de mayo del año 2023, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Cultura** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la C. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa; e **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Isidro Figueroa Martínez; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación señala como domicilio fiscal en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

CP

II. Declara la "DEPENDENCIA" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SCJAL/2023/0584**, suscrito por la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional en Funciones de Encargada de la Secretaría de Cultura, con fecha 29 de marzo del año 2023, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la C. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P26082**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del "REGLAMENTO", el cual se encuentra en los archivos de la "SECRETARÍA", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con credencial para votar número **Eliminado 1** expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle José María Morelos No. 2273, colonia Arcos Vallarta, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44130, los teléfonos 3320014545, 3320014555 y 3320014567, así como el correo electrónico ifigueroa@impulsoracultural.com.
- e) Registro Federal de Contribuyentes ITC141216HE5.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2023**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL14/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada "**SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, VESTIMENTA Y MECÁNICA TEATRAL DEL TEATRO ALARIFE MARTIN CASILLAS**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR" de conformidad con el acta de Resolución de fecha **28 de abril de 2023**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "**BASES**", y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las "PARTES" acuerdan que la "DEPENDENCIA", es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "PARTES", ya



que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la “SECRETARÍA”.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el “PROVEEDOR” prestará el *servicio integral de instalación de sistema de iluminación, vestimenta y mecánica teatral del teatro Alarife Martín Casillas*, para la “DEPENDENCIA”, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del “PROVEEDOR” y después en las “BASES” respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE MECÁNICA TEATRAL Y VESTIMENTA, SERVICIO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, VIDEOPROYECCIÓN, VESTIMENTA TEATRAL, ESCENARIO, TRAMOYA DEL TEATRO ALARIFE MARTÍN CASILLAS. (CONFORME PROPUESTA TÉCNICA).	\$6,129,492.82	\$6,129,492.82
SUBTOTAL:					\$6,129,492.82
I.V.A.:					\$980,718.85
TOTAL:					\$7,110,211.67

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **09 del mes de mayo del año 2023** hasta el día **06 del mes de septiembre del año 2023**, en las instalaciones del Teatro Alarife Martín Casillas ubicado en la Av. Prolongación Alcalde No. 1351, colonia Miraflores, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, conforme a lo establecido en **ANEXO 1** del presente contrato.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **09 del mes de mayo del año 2023**, y concluirá el día **06 del mes de septiembre del año 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio de hasta **\$7,110,211.⁸² M.N. (siete millones ciento diez mil doscientos once pesos ⁶⁷/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, así como lo señalado en el **ANEXO 1** del presente contrato.

QUINTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante **ANEXO 7** de las “BASES”, el “PROVEEDOR” manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$30,647.⁴⁶ M.N. (treinta mil seiscientos cuarenta y siete pesos ⁴⁶/₁₀₀ Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la “LEY”.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante parcialidades, que corresponderán a las estimaciones de acuerdo a los avances justificados, con posterioridad al servicio realizado, mismas que en su totalidad no podrán rebasar la cantidad de hasta **\$7,110,211.⁸² M.N. (siete millones ciento diez mil doscientos once pesos ⁶⁷/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. De igual manera, en caso de que el “PROVEEDOR” requiera que se le efectúe pago de anticipo, la “SECRETARÍA” podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo sea equivalente al **50%** del total señalado en la cláusula **QUINTA**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la “DEPENDENCIA”, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la “SECRETARÍA”:

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) Original del contrato.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las “BASES”) en la cual el “PROVEEDOR” declara su voluntad de si realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.



- f) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA ter** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para ingresar pagos por concepto de Estimaciones:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- Reporte de Estimación, 2 (dos) juegos originales en formato único validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- 1 copia del Catálogo de Conceptos en cada parcialidad.
- 1 copia del Contrato en cada parcialidad.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara su voluntad de si realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco (solo en caso de no haberse presentado en pago de anticipo).
- 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SEXTA bis**.

Documentos para ingresar pagos por concepto de Finiquito:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- Reporte de Estimaciones Finiquito, 2 (dos) juegos originales en formato único validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- Acta de Terminación y Entera satisfacción original, en formato único autorizado.
- 1 copia del Catálogo de Conceptos.
- 1 copia del contrato.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara su voluntad de si realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

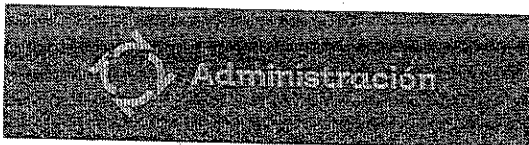
El **"PROVEEDOR"** señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, si es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SEXTA ter.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a la firma del presente contrato, a entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el



mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de que exista mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO Y DE LA GARANTÍA MATERIAL. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**, de igual manera, garantiza por un periodo de 5 años en equipos, así como 1 año en colores de las piezas de vestimenta, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "DEPENDENCIA".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA**, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equiva dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DEPENDENCIA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio prestado, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la **"DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA CUARTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en las **"BASES"**, su **ANEXO 1** y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** podrá ampliarse la prestación del servicio, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud de el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

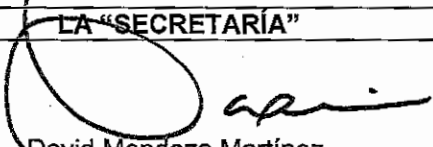
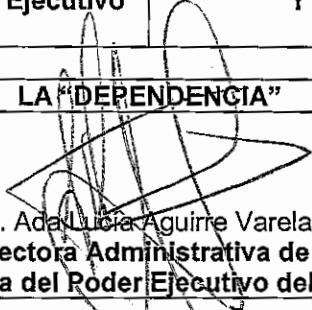
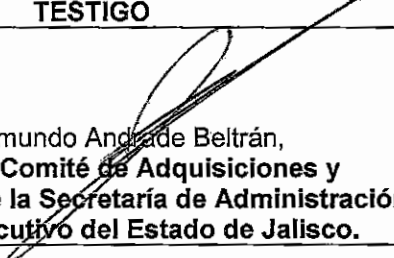
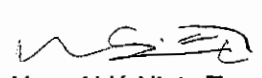
VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las **"BASES"**, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se



encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”  David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	EL “PROVEEDOR”  C. Isidro Figueroa Martínez, Representante Legal de IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.
LA “DEPENDENCIA”  C. Adalberto Aguirre Varela, Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	
TESTIGO  Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	TESTIGO  Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/IOGC/GML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE “SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, VESTIMENTA Y MECÁNICA TEATRAL DEL TEATRO ALARIFE MARTIN CASILLAS”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL14/2/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 09 DE MAYO DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO E IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.

1 Se elimina por contener número de folio de identificación oficial del representante legal, por considerarse datos personales identificativos, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X de artículo 3 el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y fracción I del apartado quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la citada Ley de Transparencia.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Anexo 1 del CMT-CTO 82/23

ANEXO 1

Impulsora Cultural y Tecnológica, S. A. de C. V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HE5

Gobierno del Estado Jalisco
Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
Licitación Pública Local LPL14/2/2023 Con Concurrencia del Comité
Servicio Integral de Instalación de Sistema de Iluminación, Vestimenta y Mecánica Teatral
para El Teatro Alarife Martín Casillas

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023

b) ANEXO 3, PROPUESTA ECONÓMICA

Secretaría de Administración
Del Gobierno del Estado de Jalisco
Presente.

At'n: Dirección General De Abastecimientos

Propuesta Económica presentada por la empresa Impulsora Cultural y Tecnológica SA de CV

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal
1.			VESTIMENTA TEATRAL		
1.1	pza	1.00	Suministro e instalación de TELÓN DE BOCA fabricado con velour sintético de 23 onzas por yarda lineal (superior a lo solicitado), o bien, 443gr por metro cuadrado, de acuerdo al cálculo detallado en la traducción de la ficha técnica de esta partida (superior a lo solicitado); color tinto, inherentemente no flamable con certificación internacional que lo valide. Medidas 16.90 mts de ancho x 6.8 mts de alto, a dos hojas, traslape de 1.00 mt, a doble tanto para plisados, con bolsas para cadena a 15cm del borde inferior, y cadena galvanizada de 1/4" a todo lo largo, refuerzo de lona con ojillos remachados a 0.30 mts de separación en la parte superior. Incluye: desmantelamiento y entrega a secretaría de cultura de telón existente, en el sitio donde indique, dentro de la ZMG, material, herramienta, mano de obra, andamios, escaleras, materiales misceláneos y de sujeción, y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza. MARCA ROSEBRAND, MODELO 23 oz ATHENA, IFR	\$187,845.00	\$187,845.00
1.2	pza	1.00	Suministro e instalación de BAMBALINÓN fabricado con velour sintético de 23 onzas por yarda lineal (superior a lo solicitado), o bien, 443gr por metro cuadrado, de acuerdo al cálculo detallado en la traducción de la ficha técnica de esta partida (superior a lo solicitado); color tinto, inherentemente no flamable con certificación internacional que lo valide. Medidas 16.90 mts de ancho x 1.50 mts de alto, a doble tanto para plisados, con bolsas para cadena a 15cm del borde inferior, y cadena galvanizada de 1/4" a todo lo largo, refuerzo de lona con ojillos remachados a 0.30 mts de separación en la parte superior. Incluye: desmantelamiento y entrega a secretaría de cultura de bambalinón existente, en el sitio donde indique, dentro de la ZMG, material, herramienta, mano de obra, andamios, escaleras, materiales misceláneos y de sujeción, y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza. MARCA ROSEBRAND, MODELO 23 oz ATHENA, IFR	\$57,560.00	\$57,560.00

Impulsora Cultural y Tecnológica, S. A. de C. V.

Mérida 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HE5

Gobierno del Estado Jalisco

Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

Licitación Pública Local LPL14/2/2023 Con Concurrencia del Comité

Servicio Integral de Instalación de Sistema de Iluminación, Vestimenta y Mecánica Teatral
para El Teatro Alarife Martín Casillas

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023

1.3	pza	4.00	Suministro e instalación de telón PIERNA fabricada con velour sintético de 16 oz por yarda lineal, o bien, 325gr por metro cuadrado, color negro, inherentemente no flamable con certificación internacional que lo valide. Medidas 1.80 mts de ancho x 5.80 mts de alto, a tanto sencillo, con bolsas para cadena a 15cm del borde inferior, y cadena galvanizada de 1/4" a todo lo largo, refuerzo de lona con ojillos remachados a 0.30 mts de separación en la parte superior. Incluye: desmantelamiento y entrega a Secretaría de Cultura de pieza existente, en el sitio donde indique, dentro de la ZMG, material, herramienta, mano de obra, andamios, escaleras, materiales misceláneos, y de sujeción, y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza. MARCA ROSEBRAND, MODELO 16 oz ATHENA, IFR	\$9,903.00	\$39,612.00
1.4	pza	2.00	Suministro e instalación de telón PIERNA fabricada con velour sintético de 16 oz por yarda lineal, o bien, 325gr por metro cuadrado, color negro, inherentemente no flamable con certificación internacional que lo valide. Medidas 2.70 mts de ancho x 5.80 mts de alto, a tanto sencillo, con bolsas para cadena a 15cm del borde inferior, y cadena galvanizada de 1/4" a todo lo largo, refuerzo de lona con ojillos remachados a 0.30 mts de separación en la parte superior. Incluye: desmantelamiento y entrega a Secretaría de Cultura de pieza existente, en el sitio donde indique, dentro de la ZMG, material, herramienta, mano de obra, andamios, escaleras, materiales misceláneos, y de sujeción, y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza. MARCA ROSEBRAND, MODELO 16 oz ATHENA, IFR	\$12,224.00	\$24,448.00
1.5	pza	2.00	Suministro e instalación de telón PIERNA fabricada con velour sintético de 16 oz por yarda lineal, o bien, 325gr por metro cuadrado, color negro, inherentemente no flamable con certificación internacional que lo valide. Medidas 1.00 mts de ancho x 5.80 mts de alto, a tanto sencillo, con bolsas para cadena a 15cm del borde inferior, y cadena galvanizada de 1/4" a todo lo largo, refuerzo de lona con ojillos remachados a 0.30 mts de separación en la parte superior. Incluye: desmantelamiento y entrega a Secretaría de Cultura de pieza existente, en el sitio donde indique, dentro de la ZMG, material, herramienta, mano de obra, andamios, escaleras, materiales misceláneos, y de sujeción, y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza. MARCA ROSEBRAND, MODELO 16 oz ATHENA, IFR	\$7,582.00	\$15,164.00
1.6	pza	6.00	Suministro e instalación de BAMBALINA fabricada con velour sintético de 16 oz por yarda lineal, o bien, 325gr por metro cuadrado, color negro, inherentemente no flamable con certificación internacional que lo valide. Medidas 11.00 mts de ancho x 2.50 mts de alto, a tanto y medio para plisados, con bolsas para cadena a 15cm del borde inferior, y cadena galvanizada de 1/4" a todo lo largo, refuerzo de lona con ojillos remachados a 0.30 mts de separación en la parte superior. Incluye: desmantelamiento y entrega a Secretaría de Cultura de bambalina existente, en el sitio	\$32,030.00	\$160,150.00

Impulsora Cultural y Tecnológica, S. A. de C. V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HE5

Gobierno del Estado Jalisco
Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
Licitación Pública Local LPL14/2/2023 Con Concurrencia del Comité
Servicio Integral de Instalación de Sistema de Iluminación, Vestimenta y Mecánica Teatral
para El Teatro Alarife Martín Casillas

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023

			donde indique, dentro de la ZMG, material, herramienta, mano de obra, andamios, escaleras, materiales misceláneos y de sujeción, y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza. MARCA ROSEBRAND, MODELO 16 oz ATHENA, IFR		
1.7	pza	1.00	Suministro e instalación de TELÓN COMODÍN fabricada con velour sintético de 16 oz por yarda lineal, o bien, 325gr por metro cuadrado, color negro, inherentemente no inflamable con certificación internacional que lo valide. Medidas 9.00 mts de ancho x 6.30 mts de alto, a tanto y medio para plisados, con bolsas para cadena a 15cm del borde inferior, y cadena galvanizada de 1/4" a todo lo largo, refuerzo de lona con ojillos remachados a 0.30 mts de separación en la parte superior. Incluye: desmantelamiento y entrega a Secretaría de Cultura de telón comodín existente, en el sitio donde indique, dentro de la ZMG, material, herramienta, mano de obra, andamios, escaleras, materiales misceláneos, y de sujeción, y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza. MARCA ROSEBRAND, MODELO 16 oz ATHENA, IFR	\$53,383.00	\$53,383.00
1.8	pza	2.00	Suministro e instalación de PREVISTA TRIANGULAR fabricado con velour sintético de 23 onzas por yarda lineal (superior a lo solicitado), o bien, 443gr por metro cuadrado, de acuerdo al cálculo detallado en la traducción de la ficha técnica de esta partida (superior a lo solicitado); color tinto, inherentemente no inflamable con certificación internacional que lo valide. Medidas 1.30 mts de base x 5.80 mts de alto, a tanto y medio para plisados en el borde inclinado, con bolsas para cadena a 15 cm del borde inferior, y cadena galvanizada de 1/4" a todo lo largo, refuerzo de lona con ojillos remachados a 0.30 mts de separación en la diagonal. Diseño y sistema de fijación propuesto por el ganador, deberán tomar en cuenta que los muros laterales son inclinados y deberán quedar cubiertos los espacios que se generen entre la vertical donde termina el telón y los muros mencionados. Incluye: desmantelamiento y entrega a secretaria de cultura de previstas existentes, en el sitio donde indique, dentro de la ZMG, retiro con recuperación y entrega a la dependencia de estructura de sujeción de bocinas, dentro de la ZMG, fijación a muro inclinado sobre columna de acero y muros de ladrillo recubiertos de plafón de yeso, reparaciones, resacos y pintura en puntos de anclaje, material, herramienta, mano de obra, andamios, escaleras, materiales misceláneos y de sujeción, y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza. MARCA ROSEBRAND, MODELO 23 oz ATHENA, IFR	\$39,147.00	\$78,294.00
1.9	pza	1.00	Suministro e instalación de TELÓN GUILLOTINA fabricada con velour sintético de 16 oz por yarda lineal, o bien, 325gr por metro cuadrado, color negro, inherentemente no inflamable con certificación internacional que lo valide. Medidas 10.00 mts de ancho x 5.50 mts de alto, a tanto sencillo, con bolsas para cadena a 15cm del borde inferior, y cadena galvanizada de 1/4" a todo lo largo, refuerzo de lona con ojillos remachados a 0.30 mts de separación en la parte	\$35,124.00	\$35,124.00

Página 629 de 668

Impulsora Cultural y Tecnológica, S. A. de C. V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HJES

Gobierno del Estado Jalisco
Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
Licitación Pública Local LPL14/2/2023 Con Concurrencia del Comité
Servicio Integral de Instalación de Sistema de Iluminación, Vestimenta y Mecánica Teatral
para El Teatro Alarife Martín Casillas

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023

			superior. Incluye: desmantelamiento y entrega a secretaría de cultura de telón guillotina existente, en el sitio donde indique, dentro de la ZMG, material, herramienta, mano de obra, andamios, escaleras, materiales misceláneos, y de sujeción, y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza. MARCA ROSEBRAND, MODELO 16 oz ATHENA, IFR		
1.10	pza	1.00	Suministro e instalación de TELÓN DE FONDO, fabricado con velour sintético de 23 onzas por yarda lineal (<i>superior a lo solicitado</i>), o bien, 443gr por metro cuadrado, de acuerdo al cálculo detallado en la traducción de la ficha técnica de esta partida (<i>superior a lo solicitado</i>); color negro, inherentemente no flamable con certificación internacional que lo valide. Medidas 11.60 mts de ancho x 5.8 mts de alto, a dos hojas, traslape de 0.50 mt, a tanto sencillo, con bolsas para cadena a 15cm del borde inferior, y cadena galvanizada de 1/4" a todo lo largo, refuerzo de lona con ojillos remachados a 0.30 mts de separación en la parte superior. Incluye: desmantelamiento y entrega a Secretaría de Cultura de telón existente, en el sitio donde indique, dentro de la ZMG, material, herramienta, mano de obra, andamios, escaleras, materiales misceláneos, y de sujeción, y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza. MARCA ROSEBRAND, MODELO 23 oz ATHENA, IFR	\$64,988.00	\$64,988.00
2			MECANICA TEATRAL		
2.1	pza	11.00	Suministro e instalación de vara manual de aluminio cédula 40 (<i>superior a lo solicitado</i>), largo de 10 mts y diámetro nominal de 1.5 pulgadas, (48.3mm exterior), espesor de pared de al menos 3.68mm. (<i>superior a lo solicitado</i>). Incluye: desmantelamiento de elementos existentes, material, herramienta, mano de obra, andamios, escaleras, materiales misceláneos, y de sujeción, y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza. Los elementos desmantelados deben entregarse a la dependencia, a menos que durante el proceso se detecte que algún elemento es totalmente inservible y deban hacer disposición final. MARCA MEKANO S/M	\$4,480.00	\$49,280.00
2.2	pza	10.00	Suministro e instalación de polea sintética de naylamid de 3" para cuerda de operación multilínea de 1/2" fijadas a piso (parrilla), base fabricada en ángulo de 1.5" x 1.5" y cuaternario fabricado con placa calibre 12, doble rodamiento sellado libre de mantenimiento y acabado en pintura electrostática homeada. Color a definir por sugerencia de los técnicos del teatro. Incluye: desmantelamiento de elementos existentes con entrega a la dependencia, material, herramienta, mano de obra, andamios, escaleras, materiales misceláneos y de sujeción, y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza. Los elementos desmantelados deben entregarse a la dependencia, a menos que durante el proceso se detecte que algún elemento es totalmente inservible y deban hacer disposición final. MARCA MEKANO S/M	\$2,048.00	\$20,480.00

Página 630 de 660

Impulsora Cultural y Tecnológica, S. A. de C. V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HE5

Gobierno del Estado Jalisco
Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
Licitación Pública Local LPL14/2/2023 Con Concurrencia del Comité
Servicio Integral de Instalación de Sistema de Iluminación, Vestimenta y Mecánica Teatral
para El Teatro Alarife Martín Casillas

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023

2.3	pza	36.00	Suministro o instalación de pinta flotante sintética de nailamid con las siguientes especificaciones: de 3" en tramoya (anexas a los toltes), para instalarse en cuadernales múltiples existentes. Capacidad de carga de al menos 500kg. Incluye: desmantelamiento de elementos existentes con entrega a la dependencia; material, herramienta, mano de obra, andamios, escaleras, materiales misceláneos y de sujeción, y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza. Los elementos desmantelados deben entregarse a la dependencia, a menos que durante el proceso se detecte que algún elemento es totalmente inservible y deban hacer disposición final. MARCA MEKANO S/M	\$1,024.00	\$36,864.00
2.4	mts	1,460.00	Suministro y reposición de cuerda color negro para tiros manuales con las siguientes especificaciones: de 1/2", fabricado en tela sintética combinada con 3 filamentos de poliéster con núcleo de poliolefina; resistencia a la tensión 5,100 lbs (superior a lo solicitado), carga segura 697 lbs (superior a lo solicitado). <i>Nota. - La especificación de carga segura está relacionada directamente con la resistencia a la tensión, que es la fuerza necesaria para rompimiento de la cuerda. La carga segura es el resultado de dividir la resistencia a la tensión por un factor de seguridad. En este caso, al solicitar una resistencia a la tensión de 3,800 lb, y una carga segura de 520 lbs, el factor mínimo de seguridad es de 7.31:1. Con base en ese criterio establecido en el catálogo de conceptos, la ficha técnica del fabricante establece que la resistencia a la tensión es de 5,100 lbs, por lo que, al aplicar el factor de seguridad solicitado, la carga segura será de 697 lbs.</i> Incluye: desmantelamiento de elementos existentes con disposición final, cortes según necesidades en sitio, remates de puntas terminadas con calor y encintadas, material, herramienta, mano de obra, andamios, escaleras, materiales misceláneos, y de sujeción, y todo lo necesario para su correcta ejecución y limpieza. Los elementos desmantelados deben entregarse a la dependencia, a menos que durante el proceso se detecte que algún elemento es totalmente inservible y deban hacer disposición final. MARCA TEUFELBERGER, MODELO MULTILINE II 1/2	\$102.00	\$148,920.00
2.5	pza	1.00	Suministro o instalación de sistema de 5 varas motorizadas con las siguientes características y especificaciones de diseño por cada vara: vara fabricada en tubo de acero al carbón cédula 30 de 1-1/2" de diámetro de 10.5m de longitud (4 pzas de 10.5m la quinta vara de longitud máxima de 9 metros); sistema de control centralizado con botones de operación y selección de tiros (el control centralizado incluye todos los elementos de protección eléctrica para arranque y paro de los motores), botón de paro de emergencia, interruptor de llave y control remoto alámbrico para controlar los equipos a distancia, con una extensión de 15.2m; cadenas para conexión con caídas de cable de acero de 1/4" de diámetro; velocidad constante mínima de 0.10 m/s; con capacidad de carga mínima de 725kg; sistema con 4 tanques para igual número de	\$2,337,500.00	\$2,337,500.00

Página 631 de 663

Impulsora Cultural y Tecnológica, S. A. de C. V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HE5

Gobierno del Estado Jalisco
Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
Licitación Pública Local LPL14/2/2023 Con Concurrencia del Comité
Servicio Integral de Instalación de Sistema de Iluminación, Vestimenta y Mecánica Teatral
para El Teatro Alarife Martín Casillas

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023

			caídas (de acuerdo a lo precisado en la junta de aclaraciones) con cable de acero de 1/4" de diámetro conectados a un motor trifásico de hasta 3 H.P.; alimentación eléctrica 220/3/60 Hz, con freno y reductor a través de flechas de acero de 1-1/2" con juntas universales que permiten tener desviaciones hasta de 10° sin que se ponga en riesgo el equipo y deberá incluir freno de máxima velocidad y switch límite de 4 polos; cada uno de los 4 tambores (de acuerdo a lo precisado en la junta de aclaraciones) deberá estar ranurado para acomodar cable de acero de 1/4" por al menos 30 pies. El ranurado de los tambores deberá estar alternado para evitar movimientos horizontales en la vara mientras se desplaza. Incluye: desmantelamiento del sistema existente de 4 varas motorizadas desde la caja de control a las varas existentes; identificación de circuito en tablero principal de distribución de energía en subestación eléctrica; reutilización de cableado alimentador desde subestación a cajas de control, conexiones eléctricas y canalización; fletes, maniobras, arrastres, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. Los elementos desmantelados deben entregarse a la dependencia, a menos que durante el proceso se detecte que algún elemento es totalmente inservible y deban hacer disposición final. MARCA MEKANO, MODELO LS400		
2.6	pza	2.00	Fabricación, suministro e instalación de plataforma de operación de 0.60 x 0.60 mts, fabricada a base de PTR de acero de 2" cal 12, con marco perimetral y cruceta de refuerzo, superficie de apoyo de lámina de acero antiderrapante 1/8" y punto de sujeción de línea de vida, anclajes por uno de sus lados a columna de acero con cantábrones y rigidizadores y muros de ladrillo con placas de anclaje de 20 x 20 cms, abriendo muro falso de tablaroca para realizar anclajes químicos con varilla rosca, de acuerdo a propuesta del proveedor aprobada por la dependencia. Incluye reforzamiento de varal lateral existente, el varal tiene forma triangular de 3.35 mts de altura y 0.60 mts de base, a 2.50 mts de altura en su lecho inferior sobre escalones laterales de sala, con las siguientes especificaciones: al menos 3 ardores horizontales de tubo de 1.5 pulgadas de diámetro nominal cédula 40, soldados entre la columna estructural del edificio y el tubo del varal, reforzamiento uniones existentes del varal con soldadura ER7018, con cantábrones laterales para rigidizar. El diseño deberá ser propuesto por el ganador, respetando como características mínimas lo indicado en esta descripción. Incluye: perforación de tablaroca, escaleras, andamios, reparación, reposición de acabados, pintura, protección de alfombra, butacas, muros, etc, durante la realización de los trabajos y limpieza una vez terminados. FABRICACIÓN ESPECIAL	\$83,300.00	\$166,600.00
2.7	pza	20.00	Bolsa de arona para utilizarse en tros manuales con las siguientes especificaciones mínimas: fabricada en poliéster, de grado industrial, capacidad de carga 25kg (55 lb), con agarraderas	\$268.00	\$5,360.00

Impulsora Cultural y Tecnológica, S. A. de C. V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HES

Gobierno del Estado Jalisco

Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

Licitación Pública Local LPL14/2/2023 Con Concurrencia del Comité

Servicio Integral de Instalación de Sistema de Iluminación, Vestimenta y Mecánica Teatral
para El Teatro Alarife Martín Casillas

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023

			laterales y superior, gacho para montaje en cuerda de operación de tiro manual. No incluye arena. MARCA JOROHKER, MODELO 240LB		
3			TRABAJOS ELÉCTRICOS PARA MECÁNICA TEATRAL		
3.1	pza	1.00	Suministro e instalación de interruptor termomagnético automático enchufable tipo QO de 3x20 amperes, con ventana y bandera de disparo VSI-TRIP, 10,000 A. De capacidad interruptiva, QO330. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, MODELO QO320	\$2,064.00	\$2,064.00
3.2	mts	250.00	Suministro e instalación de cable de cobre THW-LS/THHW-LS, calibre 12 AWG para alimentar motor de la vara, con las siguientes características: baja emisión de humo, libre de sustancias peligrosas RoHS, con resistencia a la propagación de flama grabado "CT", resistente a la intemperie grabado "SR", cumpliendo las normativas NMX-J-010-ANCE, NMX-J-498, NMX-J-553, NMX-J-472, NMX-J-474-ANCE, NMX-J-093-ANCE, para tensiones hasta 600 volt, temperatura de 90°C. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA VIAKON, MODELO THW-2-LS/THHW-LS 12AWG	\$15.00	\$3,750.00
3.3	mts	75.00	Suministro e instalación de cable de cobre THW-LS/THHW-LS, calibre 12 AWG como tierra física para la vara, con las siguientes características: baja emisión de humo, libre de sustancias peligrosas RoHS, con resistencia a la propagación de flama grabado "CT", resistente a la intemperie grabado "SR", cumpliendo las normativas NMX-J-010-ANCE, NMX-J-498, NMX-J-553, NMX-J-472, NMX-J-474-ANCE, NMX-J-093-ANCE, para tensiones hasta 600 volt, temperatura de 90°C. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA VIAKON, MODELO THW-2-LS/THHW-LS 12AWG	\$15.00	\$1,125.00
3.4	mts	15.00	Suministro e instalación de cable armado tipo MC calibre 3x12 AWG, marca Viakon o equivalente línea ARMORFLEX, incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA VIAKON, MODELO ARMORFLEX TIPO MC 3X12AWG	\$86.00	\$1,290.00
3.5	mts	15.00	Suministro e instalación de tubo conduit galvanizado pared delgada de 1-1/4" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA RYMCO, TUBERÍA DELGADA ETIQUETA VERDE 1-1/4"	\$259.00	\$3,885.00

Página 633 de 668

Impulsora Cultural y Tecnológica, S. A. de C. V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HES

Gobierno del Estado Jalisco
Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
Licitación Pública Local LPL14/2/2023 Con Concurrencia del Comité
Servicio Integral de Instalación de Sistema de Iluminación, Vestimenta y Mecánica Teatral
para El Teatro Alarife Martín Casillas

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023

3.6	pza	2.00	Suministro e instalación de curva 90° para tubo conduit galvanizado pared delgada de 1-1/4" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA RYMCO, MODELO CODO 90° ETIQUETA VERDE SIN ROSCA 1-1/4"	\$114.00	\$228.00
3.7	pza	10.00	Suministro e instalación de cople para tubo conduit galvanizado pared delgada de 1-1/4" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA RYMCO, MODELO COPLER ETIQUETA VERDE SIN ROSCA 1-1/4"	\$27.00	\$270.00
3.8	pza	8.00	Suministro e instalación de conector tipo americano para tubo conduit galvanizado pared delgada de 1-1/2" de diámetro. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA RYMCO, MODELO CONECTOR ETIQUETA VERDE SIN ROSCA 1-1/2"	\$26.00	\$156.00
3.9	pza	7.00	Suministro e instalación de conduct LB, LR, LL, C, T, X, de 1-1/4" con tapa y empaque serie 9 para interior cantidades de c/u de acuerdo a trayectoria. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA CROUSE-HINDS, MODELOS LB-49, LR-49, LL-49, C-49, T-49, X-49.	\$174.00	\$1,218.00
3.10	pza	10.00	Suministro e instalación de conector para cable ARMORFLEX, tipo uso rudo de 1/2" de diámetro marca Anclo o equivalente. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA ANCLO, MODELO FXR 114	\$7.00	\$70.00
3.11	pza	1.00	Suministro e instalación de contra y monitor para tubo conduit pared delgada de 1-1/4" de diámetro marca Anclo o equivalente. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA ANCLO, MODELO CT 114, MT114	\$15.00	\$15.00
4	SISTEMA DE ILUMINACIÓN				
4.1	pza	1.00	Suministro e instalación de panel de relevadores con las siguientes características y especificaciones de diseño: 36 circuitos, entrada de 3 fases, 4 hilos, 220/3/60Hz, cada circuito deberá estar protegido por pastilla termomagnética de 1x20A, activados con relevadores de 1 polo de 20A 127 volts; controlable a través de señal DMX; reloj astronómico y cuenta con opción de control via ethernet; control local de todos los relevadores de manera individual; sistema de programación protegido con contraseña configurable en sitio en la pantalla de LCD y botones o a través de una computadora, compatible con estaciones de control. Incluye: identificación de	\$267,154.00	\$267,154.00

Impulsora Cultural y Tecnológica, S. A. de C. V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HE5

Gobierno del Estado Jalisco
Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
Licitación Pública Local LPL14/2/2023 Con Concurrencia del Comité
Servicio Integral de Instalación de Sistema de Iluminación, Vestimenta y Mecánica Teatral
para El Teatro Alarife Martín Casillas

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023

			circuitos para su reubicación desde gabinete de dimmers hacia panel de relevadores con una separación máxima de 3 metros entre gabinete de dimmers y panel de relevadores, pruebas, ajustes, puesta en funcionamiento, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. MARCA STRAND, MODELO CONTACT RELAY PANEL 36 CIRCUITOS. Se incluyen los siguientes componentes: Panel inserto de relevadores con breakers, 36 vías, modelo 76922C, 1 pieza Módulo de procesador maestro, modelo 76962, 1 pieza Relevador, 1 polo 20 Amperes, modelo 76991, 36 piezas Breaker (disyuntor), 1 polo 20 Amperes, 120V, modelo 76966, 36 piezas Gabinete para 36/48 circuitos, modelo CONBOX-4, 1 pieza		
4.2	pza	5.00	Suministro e instalación de barra de distribución de iluminación para el escenario, con las siguientes características mínimas: 8 conectores Stage Pin de 20 Amp para luz incandescente, 8 conectores tipo Powercon True1 TOP para luminarias LED y 2 conectores tipo Edison para luz de trabajo, 3 conectores para señal DMX para contar con tres universos en cada barra. La barra estará fabricada por un canal registrable, en secciones de 1.5 metros unidos por unión interna atornillada, los canales, tapas, uniones y cajas de conexión se fabricarán a base de lámina negra cal 16, con acabado en pintura negra. Homocada herrajes de sujeción a cada 3m, a base de solera perforada para soportarse en la parte superior a la vara de mecánica teatral y en la inferior al tubo de soporte de reflectores. Caja de conexiones de 40cm x 60cm las cuales se conectarán entre el cableado interno de la barra y los cableados externos mediante bloques de terminales de al menos 20A, las cajas contarán con perforaciones para recibir los cables externos y soporten el peso de los mismos. Señalización y numeración de cada circuito y salida de control mediante calcomanías de 8 cm de altura blancas sobre fondo negro, las barras estarán totalmente cableadas internamente desde los distintos conectores a las cajas de conexión, todos los cableados de potencia serán a base de cable THW-LS calibre 12AWG; Longitud de la barra 11m; tubo de acero al carbono cedula 30 de 1-1/2" de diámetro con una longitud de 11 metros con acabado igual a la barra. Incluye: 10 metros de cable flexible para 13 circuitos de iluminación, fletes, maniobras, arrastres, pruebas, ajustes, puesta en funcionamiento, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. FABRICACIÓN ESPECIAL.	\$37,500.00	\$187,500.00
4.3	pza	4.00	Suministro e instalación de distribuidor de señal con las siguientes especificaciones y características mínimas de diseño: DMX-512A(RDM) y DMX-512(1990) con 1 entrada y 8 salidas replicadas de forma independiente, para montaje en rack, entrada y salidas con conectores en bloque de terminales; 50 metros de cableado utilizando cable apropiado para protocolo DMX-512, a los	\$12,652.00	\$50,608.00

Página 635 de 666

Impulsora Cultural y Tecnológica, S. A. de C. V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC:ITC141216HE5

Gobierno del Estado Jalisco
Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
Licitación Pública Local LPL14/2/2023 Con Concurrencia del Comité
Servicio Integral de Instalación de Sistema de Iluminación, Vestimenta y Mecánica Teatral
para El Teatro Alarife Martín Casillas

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023

			diferentes puntos requeridos en el teatro, como son barras de distribución, cajas de distribución, tramoya, cabina, traspunte, etc. Incluye: pruebas, ajustes, puesta en funcionamiento, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA STRAND, MODELO RDM SPLITTER 8		
4.4	pza	1.00	Suministro e instalación de sistema de iluminación integrado las siguientes especificaciones y característica de diseño: Consola central de iluminación; 10 faders definibles por el usuario en 10 páginas; 4 encoders rotativos con función de push; licencia incluida para 4 universos DMX; expandible hasta 10 universos a través de licencias adicionales; pantalla LCD a color sensible al tacto; todos los accesorios y dispositivos necesarios para la correcta operación y control de luminarios tanto halógenos, LED, fijos y robóticos además de accesorios como máquinas de humo, estrobos o cualquier otro equipo escénico operado por el protocolo DMX; entrada de señal DMX; 2 salidas via DMX; conexión ethernet compatible con protocolos DMX-S12A; streaming ACN (sACN), RDM, Art-Net, con opción de control via ethernet; conexión para monitor externo sensible al tacto; 2 puertos USB integrados para periféricos y almacenamiento; 1 monitor touch screen de 23.8 pulgadas. Incluye: desmantelamiento y recuperación de consola existente, estiba y colocación en el lugar que indique la dependencia, pruebas, ajustes, puesta en funcionamiento, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA STRAND, MODELO NEO COMPACT 10	\$101,114.00	\$101,114.00
4.5	pza	60.00	Suministro e instalación de lámparas de cortesía para sobreponer en muro y en butaca tipo led ANSHAN II de 1W de potencia, alimentación eléctrica: 127 volts, material de la carcasa de policarbonato terminado color gris, protección IP-65, 100 lúmenes, temperatura de color 4000°K, redondo con diámetro de 149 mm, ancho de 28 mm, 15,000 horas de vida útil, garantía de 5 años, certificación NOM-003. Incluye: Retiro de luminaria existente, identificación de circuito; reutilización del circuito existente, estiba y colocación en el lugar que indique la dependencia, pruebas, ajustes, puesta en funcionamiento, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA TECNOLITE, MODELO HLED-804_G	\$506.00	\$30,360.00
4.6	pza	10.00	Suministro e instalación de reflector tipo fresnel LED con motor de LED multicolor RGBALC con las siguientes especificaciones y características de diseño: lente fresnel de 9" (<i>superior a lo solicitado</i>), que puede operarse en modo CYM o modo manual; salida de 8700 lumens (<i>superior a lo solicitado</i>); puede controlarse con 4, 14 ó 19 canales; compatible con señal DMX/RDM; lente con zoom manual con rango de 10° hasta 55°; control de atenuación de 16 bit con al menos 3 curvas seleccionables de atenuación; CRI RA de 95 (<i>superior a lo solicitado</i>); frecuencia ajustable para compaginar con cámaras de TV, de 12 Hz a 25 KHz, así como ajuste	\$44,123.00	\$441,230.00

Impulsora Cultural y Tecnológica, S. A. de C. V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HES

Gobierno del Estado Jalisco
Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
Licitación Pública Local LPL14/2/2023 Con Concurrencia del Comité
Servicio Integral de Instalación de Sistema de Iluminación, Vestimenta y Mecánica Teatral
para El Teatro Alarife Martín Casillas

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023

			magenta/verde, con una entrada y una salida de control así como una entrada y una salida de poder para enlazar con otras luminarias, cuerpo fabricado en aluminio acabado en negro mate; sistema de enfriamiento. Incluye clamp, cable de seguridad y cortadoras (barr doors) de 3 hojas, cable con conector Powercon TrueOne, pruebas, ajustes, puesta en funcionamiento, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA STRAND MODELO CANTATA LED FRESNEL, CORTADORAS 64507-004		
4.7	pza	10.00	Suministro e instalación de reflector elipsoidal LED con motor de LED multicolor RGBAL con las siguientes especificaciones y características mínimas de diseño: 6900 lúmens, que cuente con cortadoras y tubo de lentes intercambiables, puede controlarse con 1, 10 ó 17 canales; compatible con señal DMX/RDM; control de atenuación de 16 bit con 3 curvas seleccionables de atenuación; CRI mayor a 90, frecuencia ajustable para compaginar con cámaras de TV, sistema de enfoque fino construido con engranes para mayor precisión, con una entrada y una salida de control así como una entrada y una salida de poder para enlazar con otras luminarias. Cuerpo fabricado en aluminio acabado en negro mate; sistema de enfriamiento, incluye: clamp y cable de seguridad, un lente de zoom variable, con rango de al menos de 25° hasta 50°, cable con conector Powercon, pruebas, ajustes, puesta en funcionamiento, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA MARTIN, MODELO ELP CL; LENTE MODELO ZOOM LENS TUBE 25-50 P/N 9045121619	\$35,826.00	\$358,260.00
4.8	pza	10.00	Suministro e instalación de reflector tipo par LED con motor de LED multicolor RGBAL con las siguientes especificaciones y características mínimas de diseño: 120W de potencia (especificación superior a la requerida, consume menos potencia y brinda más luminosidad); salida de al menos 2520 lúmens (de acuerdo a lo autorizado en la junta de aclaraciones, se incluye carta del fabricante donde especifica que los lúmens son en modo de operación continua); con lente motorizado para tener un rango de 8° a 52° (rango de acuerdo a lo autorizado en la junta de aclaraciones); configurable para control a 4, 6, 8, 11 o 16 CANALES (superior a lo solicitado), compatible con señal DMX/RDM, sistema de enfriamiento, base de piso interconstruida, varios perfiles de control de intensidad, ajuste de frecuencia de refresco, clasificación IP65. Con una entrada y una salida de control, así como una entrada y una salida de poder para enlazar con otras luminarias. Incluye: clamp y cable de seguridad, cable con conector Powercon, pruebas, ajustes, puesta en funcionamiento, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA GLP, MODELO FUSION X-PAR 122	\$18,484.00	\$184,840.00

Impulsora Cultural y Tecnológica, S. A. de C. V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HE5

Gobierno del Estado Jalisco
Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
Licitación Pública Local LPL14/2/2023 Con Concurrencia del Comité
Servicio Integral de Instalación de Sistema de Iluminación, Vestimenta y Mecánica Teatral
para El Teatro Alarife Martín Casillas

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023

TRABAJOS ELÉCTRICOS PARA ILUMINACIÓN					
5					
5.1	scr	4.00	Servicio de desmantelamiento sin recuperación de barra de distribución de iluminación existente. Incluye: desconexión eléctrica, identificación de circuitos para reutilización en barras de iluminación nuevas, estiba y colocación en el lugar que indique la dependencia, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. SIN MARCA	\$1,200.00	\$4,800.00
5.2	mts	1,200.00	Suministro e instalación de cable de cobre THW-LS/THHW-LS, calibre 10 AWG para alimentar barra de distribución de iluminación, con las siguientes características: baja emisión de humo, libre de sustancias peligrosas RoHS, con resistencia a la propagación de flama grabado "CT", resistente a la intemperie grabado "SR", cumpliendo las normativas NMX-J-010-ANCE, NMX-J-498, NMX-J-553, NMX-J-472, NMX-J-474-ANCE, NMX-J-093-ANCE, para tensiones de hasta 600 Volts, temperatura de 90°C. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA VIAKON, MODELO THW-2-LS/THHW-LS 10AWG	\$24.00	\$28,800.00
5.3	mts	70.00	Suministro e instalación de cable de cobre THW-LS/THHW-LS, calibre 12 AWG como tierra física para barra de distribución de iluminación, con las siguientes características: baja emisión de humo, libre de sustancias peligrosas RoHS, con resistencia a la propagación de flama grabado "CT", resistente a la intemperie grabado "SR", cumpliendo las normativas NMX-J-010-ANCE, NMX-J-498, NMX-J-553, NMX-J-472, NMX-J-474-ANCE, NMX-J-093-ANCE, para tensiones de hasta 600 Volts, temperatura de 90°C. Incluye: materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA VIAKON, MODELO THW-2-LS/THHW-LS 12AWG	\$15.00	\$1,050.00
ESCENARIO Y EQUIPO ESPECIAL					
6					
6.1	pza	1.00	Escalera de aluminio portátil, desmontable, fácil de guardar, para tramoya, con las siguientes especificaciones mínimas: 4.15 mts de altura, con plataforma superior antideslizante de 52 x 62 cms (<i>superior a lo solicitado</i>), tope (zócalo) para pies y pasamanos por 3 lados con altura de 1.10 mts, 2 ruedas de 4" de diámetro, bases estabilizadoras con tacos antideslizantes, 17 peldaños antideslizantes de 15 cms de profundidad, asas para levantar y desplazar la escalera, capacidad de carga de 150 kg, pasamanos laterales a los escalones de 1.10 mts de altura (<i>se repite esta especificación aprox. A la mitad de este mismo párrafo</i>), 60° de inclinación, 58 kg, de peso aprox., base de 4.28 x 1.20 mts. MARCA FARAONE MODELO SMT300	\$70,020.00	\$70,020.00
6.2	pza	1.00	Suministro e instalación de pantalla para proyección trasera y frontal con las siguientes especificaciones: fabricada en PVC, con aprox.	\$86,160.00	\$86,160.00

Impulsora Cultural y Tecnológica, S. A. de C. V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HES

Gobierno del Estado Jalisco
Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
Licitación Pública Local LPL14/2/2023 Con Concurrencia del Comité
Servicio Integral de Instalación de Sistema de Iluminación, Vestimenta y Mecánica Teatral
para El Teatro Alarife Martín Casillas

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023

			400gr/m2, espesor de 0.3mm, cumple con la norma NFPA 701, CA 19, DIN 4102 B1, M2, dimensiones: 10m largo por 5m de alto. Color crema. Inherentemente no inflamable. MARCA ROSEBRAND, MODELO PREMIUM 55"/110" CREAM - 110		
6.3	pza	1.00	Suministro e instalación de video proyector profesional, con las siguientes especificaciones y características mínimas de diseño: de 10,000 ANSI lúmenes, resolución nativa 4K; fuente de luz láser con vida útil de 20,000 horas; con entrada HDMI (2), HDBaseT, Display Port, DVI-D, USB Tipo A (<i>superior a lo solicitado</i>), puerto de red ethernet. Incluye lente zoom motorizado de tiro medio, con relación 2.0 -4.0:1 (<i>rango más amplio tanto en el límite mínimo como en el límite máximo solicitado</i>). Incluye: pruebas, ajustes, puesta en funcionamiento, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. MARCA CHRISTIE, MODELO 4K10-HS; CON LENTE MARCA CHRISTIE MODELO CH140-111101-02 (<i>El modelo de referencia ya está discontinuado, de manera que se cotiza uno de superiores especificaciones, como es el número de entradas y mejor lente zoom</i>)	\$758,345.00	\$758,345.00
6.4	pza	5.00	Suministro e instalación de hoja de triplay de encino de 3/4" espesor, 1.22 x 2.44 mts, desmontando las hojas de triplay existentes dañadas, por secciones, no necesariamente serán hojas completas, y dichas áreas no son continuas, considerar además que los límites del escenario son inclinados o curvos, no ortogonales, realizando ajustes y reparaciones a bastidor y refuerzos de soporte inferior, probablemente de madera de pino de 2" x 1 1/2". Incluye: catalizador, raspado, resano, retiro de pintura maltratada en uniones con piezas aladañas, ajustes para instalación, nivelación, lijado, preparación de superficie, aplicación de químico anti termitas, sellador, terminado en poliuretano alifático de dos componentes para tráfico pesado, uso interior y exterior, acabado negro mate, a dos manos, sistema de fijación con pijas para madera, tapadas con clavocotes, lijando antes de dar acabado, considerar que son áreas aisladas donde el piso se encuentre dañado y lo indique la dependencia, por lo que deberán cuidar las piezas aladañas, acarreo y retiro de piezas desmontadas fuera de la obra y limpieza durante y al final de los trabajos. SIN MARCA	\$3,740.00	\$18,700.00
6.5	m2	140.78	Suministro y aplicación de poliuretano alifático de dos componentes para tráfico pesado, uso interior y exterior, acabado negro mate, a dos manos, sobre piso de escenario a base de triplay 19mm. Incluye raspado, resano, lijado, asentado de superficie, reparación del bastidor y refuerzos de soporte inferior en las áreas que se requiera, probablemente son de madera de pino de 2" x 1 1/2" en zonas identificadas por la dependencia o la supervisión. Acarreo y retiro de desperdicios fuera de la obra y limpieza durante y al final de los trabajos.	\$319.00	\$44,908.82

Impulsora Cultural y Tecnológica, S. A. de C. V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HE5

Gobierno del Estado Jalisco
Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
Licitación Pública Local LPL14/2/2023 Con Concurrencia del Comité
Servicio Integral de Instalación de Sistema de Iluminación, Vestimenta y Mecánica Teatral
para El Teatro Alarife Martín Casillas

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023

		MARCA NERVION MODELO DURAFLOOR 750 EN ACABADO MATE		
			Subtotal	\$6,129,492.82
			I.V.A.	\$980,718.85
			TOTAL	\$7,110,211.67

Cantidad con Letra:

(SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 67/100 MN)

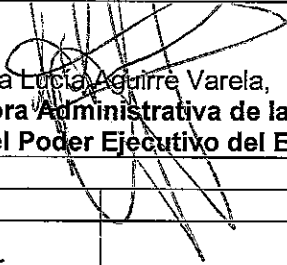
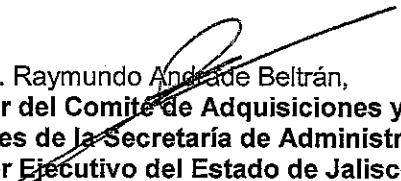
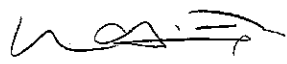
- Tiempo de Entrega: a más tardar a los 120 días naturales a partir de la recepción y firma de la orden de compra y/o firma del contrato.
- Lugar de entrega o instalación; En las instalaciones del Teatro Alarife Martín Casillas ubicado en Av. Prolongación Alcalde 1351, Colonia Miraflores, 44270 Guadalajara, Jalisco.
- En caso de resultar adjudicados proporcionaremos bienes y/o servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de reparación y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.
- Seremos responsables por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes o por cualquier otro incumplimiento en que podamos incurrir, en los términos de la orden de compra y el contrato.
- Condiciones de Pago: 50% de anticipo y el saldo a la entrega parcial o total de los bienes conforme a lo establecido en los numerales 3 y 20 de las bases y dentro de los 90 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente en la "DEPENDENCIA REQUIRIENTE", de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública, y/o Dependencia Requiriente.
- Anticipo: En caso de resultar adjudicado se solicita un anticipo del 50% de la cantidad total del contrato, previa exhibición de garantía mediante póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad el artículo 84 numeral 1 fracción II de la Ley y el numeral 20 de las presentes bases.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados. Dicha vigencia se extenderá hasta la total terminación de este proceso licitatorio.
- Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos y/o el "COMITÉ" según corresponda, opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- La presente proposición se hace bajo la condición de precios fijos hasta la total prestación de los servicios, por lo cual damos por aceptada esta condición.

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario

C. Isidro Figueroa Martínez,
Representante Legal.
Impulsora Cultural y Tecnológica SA de CV.

Página 840 de 888

Leído que fue el presente **Anexo 1** del contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Isidro Figueroa Martínez, Representante IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA, S.A. DE C.V.
LA "DEPENDENCIA"	
 C. Ada Lucía Aguirre Varela, Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	
TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/IOGC/GML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE **"SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, VESTIMENTA Y MECÁNICA TEATRAL DEL TEATRO ALARIFE MARTIN CASILLAS"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL14/2/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 09 DE MAYO DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO E IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.

